

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Cuarto.—Notifíquese la presente resolución a los interesados, a los Servicios Municipales y a las Agencias Públicas Administrativas Locales, Fundaciones y Empresas Municipales.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que este celebre.

Lo manda, sella y firma.

En Écija a 10 de diciembre de 2018.—La Alcaldía-Presidencia, David Javier García Ostos. La Secretaria General, Rosa María Rosa Gálvez.

36W-172

PEDRERA

Por resolución de Alcaldía n.º 12/2019 de fecha 8 de enero de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

1. Humanes Muñoz, Ana, con DNI 74918****
2. Aguilar Vega, Visitación, con DNI 34079****

Característica de la plaza:

Grupo	C 2
Denominación	Auxiliares Administración
N.º de vacantes	2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Pedrera a 9 de enero de 2019.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

4W-93

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018 adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. De conformidad con el artículo 19 Uno 2, 3, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, para el año 2018

Oferta de empleo público año 2018

Personal funcionario.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Trabajador/a Social.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: Otras Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario de cementerio.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 28 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-18

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, se aprobó de forma definitiva el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2023 del Ayuntamiento de La Rinconada, cuyo texto litera es el siguiente.

El contenido del mencionado Plan está disponible en:

<http://transparencia.larinconada.es/export/sites/larinconada/es/transparencia/.galleries/IND-56-/PLAN-VIVIENDA-MUNICIPAL-2018-2023.pdf>

Conforme en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el presente Plan Municipal en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento

con el número 73, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo el texto de la normativa urbanística el que se detalla a continuación:

<http://transparencia.larinconada.es/export/sites/larinconada/es/transparencia/.galleries/IND-56-/PLAN-VIVIENDA-MUNICIPAL-2018-2023.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 28 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-150

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En relación al expediente de revisión de oficio de los actos acordados en el punto 5º del Pleno de fecha 8 de octubre 2014 y del punto 11º del Pleno de fecha 23 de febrero de 2015 y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se comunica que por acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2018 se ha acordado el inicio del procedimiento de revisión de oficio por el que se acuerdan los precios para la adquisición de terrenos necesarios para la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Roda de Andalucía y se da audiencia por un plazo de 15 días, a efectos de examinar el expediente, poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se comunica, a los efectos oportunos, que en dicho acuerdo se ha procedido a la suspensión de la ejecución del acto impugnado por la causa siguiente: Evitar perjuicios de difícil o imposible reparación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía a 8 de enero de 2019.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

4W-79

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Por resolución de Alcaldía n.º 1494/18, de fecha 20 del presente mes de noviembre, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, en la forma que aparece redactada, de la modificación de Estudio de Detalle y delimitación de la UE correspondiente a la U.A. 12 de las NN.SS. de San Juan de Aznalfarache, así como la suspensión por el plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito al que afecta el Estudio de Detalle; suspensión que se extinguirá en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 39.1. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento, por plazo de veinte días, el indicado documento y el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias en la parcela antes referida mediante los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal (www.sanjuandeznalfarache.es) y el portal de transparencia a través del enlace <http://transparencia.sanjuandeznalfarache.es/export/sites/sanjuandeznalfarache/es/transparencia/.galleries/IND-50-/MODIFICACION-ESTUDIO-DETALLE-UA-12-SJA.pdf>, para su consulta por parte de cualquier interesado. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento (Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n), durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

San Juan de Aznalfarache a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

4W-8961-P

EL SAUCEJO

Don José María Ramírez Asencio, Secretario del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe a continuación:

Punto séptimo: *Modificación del actual contrato con Cactus Soluciones Energéticas.*

Seguidamente, y teniendo en cuenta que resulta que es necesario acometer acciones correctivas, que cuentan con la conformidad de los representantes del Ayuntamiento en la negociación, y asimismo, un Plan de Actuación que contemplan una serie de acciones dirigidas todas ellas a una mejor gestión y eficacia del servicio que la empresa Cactus 2 ha venido presentando al Ayuntamiento, se propone al Pleno municipal, una vez vistos los informes técnicos, jurídicos y de Intervención municipal, la aprobación de una modificación del contrato suscrito con Cactus Soluciones Energéticas, resultando que dicha modificación es aprobada por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de derecho del Pleno municipal, y acordándose asimismo dar traslado del acuerdo a los interesados, así como proceder a la publicación del mismo tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en el perfil del contratante a los efectos pertinentes.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa doña Antonia María Capitán Martínez.

En El Saucejo a 21 de diciembre de 2018.—El Secretario, José María Ramírez Asencio. La Alcaldesa, Antonia María Capitán Martínez.

34W-9958-P